



Para el cumplimiento de lo que se manda

SEILLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y CINCO.

Entre esta Villa, y dha Ciudad sobre el aprovechamiento de Pastos de Amos terminos Privativos de cada una por lo que toca, sin que se exprese dha Comunidad que la de los aprovechamientos de dho terminos, y aunque en dha Ciudad no tiene, la mas cumplida observancia de dha Real ejecutoria por las repetidas quejas que en dos los años dan, los ganaderos de esta dha Villa, de que no se les dan los correspondientes arrendamientos, por la mala reparticion de los que ejecuta dha Ciudad, se ven de muy mala brava, y de dha algunos sin comprender los suenos de comparecer haciendo su relacion jurada, como a Costumbran; Ponemos referido en la consideracion de dho Señor Gobernador, lo que pueden informar, para que en vista de lo que se refiere de la reparticion de dha Villa, en el aprovechamiento de los terminos de su jurisdiccion Privativa que tiene en los expresados, no sea, lo que mas conviene lo firmaron

Juan yam
Canobair

Don Alfonso
Cayuelo

Don Pedro de Conobar
Maximiliano

Juan Antonio Ruiz

Yo Juan Antonio Ruiz, en que entre estos autos, y diligencias a su dho fontana y Anaya, y de la dha Villa para que continúe las diligencias, y en ello se ve brevemente lo que me entorana, a saber, y nubes de dha dha mes, Año =

Juan Antonio Ruiz

